

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 244-2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 23 JUN. 2011

VISTOS:

El Informe N° 389- 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 17 de junio del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 159- 2011-GRDS/AWYA de fecha 21 de junio de 2011, emitido por el Técnico en Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Averió

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR, y con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL "DE DAMAS MUJERES LUCHADORAS"** con sede institucional URB 200 MILLAS MZ L LT 35 ETAPA II – CALLAO

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL "DE DAMAS MUJERES LUCHADORAS"** estará conformado de la siguiente manera:

| Nº | CARGOS | APellidos Y NOMBRES | DNI |
|----|--------------------------------|--|----------|
| 1 | PRESIDENTE | HORNAS DE UZURIAGA,DORIS NOEMI | 25529659 |
| 2 | VICE-PRESIDENTE | CHIROQUE ROJAS,KARLA JANET | 40179576 |
| 3 | SECRETARIO DE ORGANIZACION | VALDEZ HUAMAN,ERIK MILAGROS | 41685440 |
| 4 | SECRETARIA DE ACTAS | ZEGARRA CARBAJAL DE MARTINEZ,ELENA EUGENIA | 25475019 |
| 5 | SECRETARIO DE ECONOMIA | HARO CASTRO,SILVIA GABRIELA | 25843400 |
| 6 | FISCAL | HUACACHI ALMEYDA,CARMEN MELISSA | 25861029 |
| 7 | VOCAL | SOLORZANO DOMINGUEZ,MELVA ROSALIA | 25771818 |
| 8 | SECRETARIO DE CULTURA | SALCEDO RENIQUE,ANGELICA ROSA | 25718866 |
| 9 | SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL | ESPINOZA RIVERA,BETTY VERONICA | 09856672 |

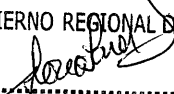


ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL "DE DAMAS MUJERES LUCHADORAS"** debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL "DE DAMAS MUJERES LUCHADORAS"** tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de junio del 2011 al mes de junio del 2013.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GLORIA ELIZABETH LARA AVILA
 Gerente Regional de Desarrollo Social